

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE COMPARECENCIA ELECTRÓNICA EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS**

PUESTA A DISPOSICIÓN

Titular de la notificación:

Nombre y apellidos/Nombre de la entidad	DNI/CIF
Centro De Formacion Empresarial Aura SII	B35645977

Datos de la notificación:

Identificador de la notificación	91c6dd1a-f142-4ccc-a8f9-7392c28c8b62
Órgano que notifica	SERVICIO CANARIO DE EMPLEO
Procedimiento	DOCUMENTOS DE REGISTRO ELECTRÓNICOS DE ENTRADA EN EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO
Expediente	02 P1 AFCC21_C F E AURA
Fecha de Puesta a Disposición	21-12-2021 07:15:08

Documentos que se notifican:

Descripción y uri	Hash
Anticipo 60% AURA AFCC21 - urn:uuid:83cd1b60-05ab-4684-9415-303f1a59a0ce	SHA-256: eb621d91599b6e001146326b7d4f5c73cf1d960e5b9b84bee83e6dd11ce61df8

NORMATIVA APLICABLE

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Art. 43.

Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, artículos 42 a 45.

Decreto 19/2011, de 10 de febrero, por el que se regula la utilización de los medios electrónicos en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Art.32,33 y 34.

Orden de 9 de mayo de 2016, que regula el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sedes electrónicas en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos públicos dependientes.



Ref.: SFII/DRV/ptl

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO POR LA QUE SE ESTIMA LA SOLICITUD DE ANTICIPO FRACCIONADO DE HASTA EL 60%, DE LA ENTIDAD CENTRO DE FORMACIÓN EMPRESARIAL ARURA SLL (CIF: B35645977), CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DIRIGIDOS A PERSONAS DESEMPLEADAS PARA EL EJERCICIO 2021

Visto el expediente de solicitud de la entidad **CENTRO DE FORMACIÓN EMPRESARIAL ARURA SLL**, de fecha 10 de diciembre de 2021 y número de registro de entrada en el SCE 165053/2021, para el abono anticipado de la subvención concedida por la participación en la Programación para la realización de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas desempleadas para el ejercicio 2021

I. ANTECEDENTES

1º.- Por Resolución de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, de 25 de junio de 2021, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas desempleadas para el ejercicio 2021.

2º.- Por Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, nº 9767/2021 de 17 de noviembre de 2021, se concedió a la citada entidad subvención para la realización de acciones formativas programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas desempleadas para el ejercicio 2021.

3º.- Con fecha 17 de noviembre de 2021 se practicó la notificación de la concesión de la subvención destinada a la realización de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas desempleadas para el ejercicio 2021.

4º.- El 10 de diciembre de 2021, con número de registro de entrada en el SCE 165053/2021, **CENTRO DE FORMACIÓN EMPRESARIAL ARURA SLL**, solicitó un abono anticipado del 60% de la subvención concedida para la realización de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas desempleadas para el ejercicio 2021.

Página: 1

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0NR6mr9rRL8I3DeE-XoqDPjiDer8YBlNw



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

06dAV-N4IEDf3C40Xtb6wDaZon_Za7hqB





Nº ITINERARIOS	SUBVENCIÓN POR ITINERARIO	SUBVENCIÓN TOTAL	% SOLICITADO	TOTAL ANTICIPO SOLICITADO
2 ITINERARIOS I1	97.134,00 €	194.268,00 €	60,00%	116.560,80 €

5º.- La entidad se encuentra exenta de constitución de garantía para solicitar abono anticipado de la subvención concedida, en virtud de lo establecido en el Resuelvo vigésimo de la Resolución de 25 de junio de 2021.

6º.- CENTRO DE FORMACIÓN EMPRESARIAL ARURA SLL, presenta, junto a la solicitud de anticipo, declaración, dónde manifiesta que ya ha iniciado su actividad.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Dirección del Servicio Canario de Empleo es competente para resolver el presente procedimiento, en base al artículo 9.2.g) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 80, de 28 de abril de 2003), modificado por la Ley 3/2011, de 18 de febrero (B.O.C nº 44 de 02/03/2011), que establece que el Director podrá autorizar y disponer gastos, contraer obligaciones y ordenar pagos, dentro de los límites fijados por la normativa vigente en materia presupuestaria.

Segunda.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.8 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, se podrán realizar entregas de fondos con carácter previo al inicio de la actividad formativa, conforme a lo recogido en el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con un límite máximo que no podrá superar el 25 por ciento del importe concedido para la totalidad del programa o proyecto formativo. Igualmente, podrá preverse el pago anticipado de hasta un 35 por ciento adicional una vez acreditado el inicio de la actividad formativa.

Tercera.- En los cursos que se señalan en la parte dispositiva se ha constatado que los mismos cumplen con las condiciones exigidas en el resuelvo vigésimo de la Resolución de la Presidencia del S.C.E. de 25 de junio de 2021 para conceder el abono anticipado de hasta el 60% de la subvención concedida para la realización de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas desempleadas para el ejercicio 2021.

Cuarta.- La entidad se encuentra exenta de constitución de garantía para solicitar abono anticipado de la subvención concedida, en virtud de lo establecido en el Resuelvo vigésimo de la Resolución de 25 de junio de 2021: *'De acuerdo con lo establecido en el artículo 42.1 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, en relación con el artículo 12 de la Orden TMS 368/2019, que constituyen las bases reguladoras de las subvenciones que nos ocupan, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Declaración institucional del Pacto por la Reactivación Social y Económica de Canarias, firmado el 30 de mayo de 2020, ante la grave situación de desempleo que sufre Canarias y la necesidad de desarrollar unas políticas de empleo que favorezcan la cualificación de los trabajadores desempleados, como medio para incrementar sus posibilidades de encontrar empleo, las entidades beneficiarias en esta convocatoria estarán exentas de prestar garantías'*.





En su virtud, y en el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO

Primero: Conceder a la entidad **CENTRO DE FORMACIÓN EMPRESARIAL ARURA SLL.**, el abono anticipado del 60% de la subvención concedida para la participación en la Programación para la realización de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas desempleadas para el ejercicio 2021:

Nº ITINERARIOS	SUBVENCIÓN POR ITINERARIO	SUBVENCIÓN TOTAL	% SOLICITADO	TOTAL ANTICIPO CONCEDIDO
2 ITINERARIOS I1	97.134,00 €	194.268,00 €	60,00%	116.560,80 €

Segundo: Abonar a la entidad **CENTRO DE FORMACIÓN EMPRESARIAL ARURA SLL**, la cantidad de CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (116.560,80 €), supeditado al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Orden Tas 718/2008, de 07 de marzo.

Tercero: Notificar esta Resolución a los interesados, con indicación de que la misma no pone fin a la vía administrativa, y podrá interponer contra ella recurso de alzada ante la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, según lo establecido en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (B.O.E. nº 236 de 02 de octubre de 2015), en su redacción actual, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

LA DIRECTORA,

Fdo.: DUNNIA RODRÍGUEZ VIERA

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO, de conformidad con las competencias establecidas en el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo, en Las Palmas de Gran Canaria, por:

LA SUBDIRECTORA DE FORMACION,

Fdo: ESTEFANÍA MORCILLO DORTA,

Página: 3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A ESTEFANIA MORCILLO DORTA - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 20/12/2021 - 14:17:13 Fecha: 20/12/2021 - 13:43:27
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 795300 / 2021 - N. Registro: SCEM / 43682 / 2021 RESOLUCION - Nº: 10848 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 21/12/2021 07:06:05	Fecha: 21/12/2021 - 07:11:22 Fecha: 21/12/2021 - 07:06:05
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0NR6mr9rRL8I3DeE-XoqDPjDer8YBlNw	 
El presente documento ha sido descargado el 21/12/2021 - 07:15:09	

SERVICIO CANARIO DE EMPLEO -	Fecha: 21/12/2021 - 07:15:10
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 06dAV-N4IEDE3C40Xtb6wDaZon_Za7hqB	 
El presente documento ha sido descargado el 21/12/2021 - 13:10:34	